

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48° del Estatuto Docente y los Decretos Exentos N°s. Extos. N° 2330 de 2006 y 1726 de 2001, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde",

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que verificados antecedentes dentro de la carpeta funcionaria de Doña Elia Bahamondes Arellano, profesora diferencial del Proyecto de Integración Educativa (P.I.E.) se ha constatado que esta profesional, habiendo prestado servicios en forma ininterrumpida en este Municipio y, aunque ha percibido en forma regular la asignación de experiencia docente en lo referente a la progresión de sus sexto (6°), séptimo (7°) y octavo (8°) bienios, no registra los decretos administrativos que los respalden, lo que conlleva a regularizar la situación administrativa pendiente, de acuerdo a lo que fija la Ley, y

D E C R E T O :

1° **REGULARIZANSE** reconocimientos pendientes de nuevos bienios correspondientes a Doña ELIA BAHAMONDES ARELLANO, cédula identidad N° 10.583.222-2, profesora del Proyecto de Integración Educativa, teniendo como referente el Decreto N° 3193 de 2006 y que se adjunta a este decreto.:

- su sexto (6°) bienio a contar del 16 de Abril de 2007, en que cumplió 12 años de docencia.
- su séptimo (7°) bienio a contar del 16 de Abril de 2009, en que cumplió 14 años de docencia, y
- su octavo (8°) bienio a contar del 16 de Abril de 2011, en que cumplió 16 años docentes.

2° ESTABLECESE que este Decreto regulariza una situación administrativa pendiente, y no implica pago de deuda alguna para la docente.

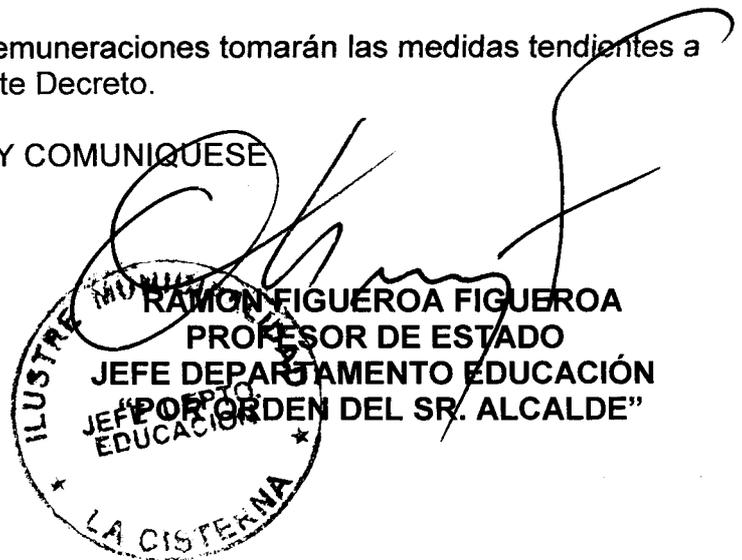
3° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas tendientes a dar fiel cumplimiento a lo ordenado en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"